

O R D E N A N Z A N°: 1250/95.
Ramallo, 11 de abril de 1995

V I S T O:

-----La solicitud presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal por la Dirección de la Escuela N° 6 "Gral. Manuel Belgrano" de Villa Ramallo, quien en forma conjunta con la Entidad Cooperadora gestiona ante la Dirección General de Escuelas, la adquisición de la vivienda contigua al Establecimiento Educativo en cuestión con el objeto de ampliar el espacio físico disponible; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que tal como lo expresa en la nota precedente, la entidad Cooperadora ha alquilado dicho edificio, con el fin de anexarlo transitoriamente al establecimiento;

-----Que el Senado de la Provincia de Buenos Aires se ha hecho ya, eco de esta inquietud y ha girado un subsidio destinado al objeto de su adquisición;

-----Que resulta oportuno al Municipio concurrir en apoyo de este emprendimiento común;

POR CUANTO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1: Exceptúese al inmueble designado catastralmente como: CIRC. 3 - SECC. A - MZ. 9 - PARC. 9 -PART. 1290 - del pago de las Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Mantenimiento de la Vía Pública, y por Provisión del Servicio de Agua Corriente, que lo graven entre el 1 de enero de 1995 y al 31 de diciembre del mismo año; siempre y cuando el mismo se destine a anexo de la Escuela N° 6 "Gral. Manuel Belgrano" de Villa Ramallo.-----

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE ABRIL DE 1995.